



# TARJETAS REVOLVING

Jueves 10 de diciembre de 2020  
De 16.00 a 18.00 horas – ONLINE

1. El bazar jurisprudencial provocado por la Sala 1ª del TS tras su sentencia de 4 de marzo de 2020.
2. ¿Para hacer la comparación a los efectos de determinar lo que se entiende por “interés notablemente superior” en los créditos revolving, se ha tomar en consideración la TAE o la TEDR, que es el que toma como referencia el Boletín Estadístico del Banco de España?
3. ¿Puede aplicarse la Ley de Usura a un mercado financiero de crédito al consumo revolving?
4. La cuestión prejudicial planteada ante el TJUE por la Sección 4ª de la AP de las Palmas por contravenir la sentencia del TS de 4 de marzo de 2020 la normativa europea.
5. ¿Parámetros comparativos a los que hay que acudir para los contratos de crédito revolving formalizados con anterioridad al año 2010?
6. ¿Prescribe la acción de restitución de los intereses remuneratorios cuando se declara usurario un crédito revolving?

Ponentes: \_\_\_\_\_

## JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA

Abogado y Secretario de la Junta de Gobierno del ICA Barcelona

## CRISTINA VALLEJO ROS

Abogada y Miembro de la Junta de Gobierno del ICA Barcelona

Derechos de inscripción: 25,00 € Colegiados/as ICABizkaia  
40,00 € otros profesionales

Inscripción

